

Primer Convenio que modifica al Contrato Plurianual de Prestación de Servicios N° CAS-019/2018 que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Autotransportes de Pasajeros México-Toluca San Luis Mextepec-Querétaro Flecha Roja, S.A. de C.V.**, representada por el C. Pedro Gómez García, en su calidad de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **“EL CONALEP”** y **“EL PROVEEDOR”** respectivamente, y en forma conjunta como **“LAS PARTES”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 13 de julio del 2018, **“EL CONALEP”** y **“EL PROVEEDOR”** celebraron Contrato Plurianual de Prestación de Servicios, mismo que tiene por objeto que **“EL PROVEEDOR”** proporcione a **“EL CONALEP”** el servicio de transporte de personal que labora en Oficinas Nacionales, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo 2 de dicho instrumento, adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual Mixta No. LA-011L5X001-E26-2018, conforme a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29, 39 y 52 de su Reglamento.

I.2. Que en la cláusula cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL “LAS PARTES”** acordaron que el monto total para solventar el servicio es de \$24,058,403.17 (VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 17/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **“EL PROVEEDOR”** se obligó a prestar los servicios objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 2 de julio del 2018 al 1 de julio del 2021.

I.4. Que con oficio DIA-1677/2018, de fecha 21 de septiembre del 2018, emitido por la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones, informó a **“EL PROVEEDOR”** que en relación a la cláusula segunda del **CONTRATO PRINCIPAL** dentro de la cual se establece:

Q

“Estará de acuerdo y en condiciones de aumentar o disminuir el número de servicios o modificaciones de horarios y/o rutas de acuerdo a las necesidades del “CONALEP”. (partida 1, concepto 1 y 2”

Asimismo, en relación a la cláusula Décima Segunda “Modificación al contrato”:

“EL “CONALEP” PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A “PROVEEDOR” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.”

Por lo que le solicitó realizar una modificación al **CONTRATO PRINCIPAL** con efectos a partir del día 24 de septiembre del 2018, en relación a la cantidad de unidades de transporte que realizan los recorridos foráneos en el turno vespertino:

De lunes a jueves:

Unidades	Origen – Destino	Turno	Hora
2	Conalep – Observatorio CDMX	Vespertino	15:15
1	Conalep – Observatorio CDMX	Vespertino	17:15
	1 guardia	Sin costo para el Conalep	17:15
1	Conalep – Observatorio CDMX	Vespertino	19:00

Viernes:

Unidades	Origen – Destino	Turno	Hora
4	Conalep – Observatorio CDMX	Vespertino	15:15
	1 guardia	Sin costo para el Conalep	15:15

La modificación al contrato será como se señala a continuación:

De lunes a jueves:

Unidades	Origen – Destino	Turno	Hora
1	Conalep – Observatorio CDMX	Vespertino	15:15
1	Conalep – Observatorio CDMX	Vespertino	17:15

	1 guardia	Sin costo para el Conalep	17:15
1	Conalep – Observatorio CDMX	Vespertino	19.00

Viernes:

Unidades	Origen – Destino	Turno	Hora
1	Conalep – Observatorio CDMX	Vespertino	15.15
2	Conalep – Observatorio CDMX	Vespertino	17:15
	1 guardia	Sin costo para el Conalep	17:15

Por lo que le solicité, su no objeción proporcionando el servicio bajo las mismas condiciones y precios originalmente establecidos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega a la presente como Anexo No. 1.

I.5. Que con escrito de fecha 27 de septiembre del 2018, emitido por el Sr. Pedro Gómez García, apoderado legal de “**EL PROVEEDOR**”, comunicó a “**EL CONALEP**”, su no objeción referente al oficio que se precisa en el antecedente I.4, del presente instrumento. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 2.

I.6. Que con oficio DIA/1681/2018, de fecha 27 de septiembre del 2018, la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones, solicitó a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios realizar la modificación al **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a lo establecido en el oficio que precisa en el antecedente I.4 del presente instrumento. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 3.

I.7. Que mediante oficio DIA/1759/2018, de fecha 27 de septiembre del 2018, la Directora de Adquisiciones y Servicios solicitó al Director Corporativo de Asuntos Jurídicos la elaboración del primer convenio modificatorio.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de “**EL CONALEP**”, que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 8,072 de fecha 30 de mayo de 2018, pasada ante la fe del Lic. Roberto Sánchez Lira, Notario Público No. 61, de Toluca, Estado de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.4., I.5. y I.6, del presente instrumento.

III. Declara el representante legal de “EL PROVEEDOR” que:

III.1 Que acredita sus facultades mediante Escritura Pública N° 129,699, de fecha 1 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en el Antecedente I.5 del presente instrumento.

IV.- “LAS PARTES” declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 52 penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio, precisando que no se otorgan implique otorgan condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en modificar la cantidad de unidades de transporte que realizan los recorridos foráneos en el turno vespertino de la forma siguiente:

Partida 1, Concepto 1:

De lunes a jueves:

Unidades	Origen – Destino	Turno	Hora
2	Conalep – Observatorio CDMX	Vespertino	15:15
1	Conalep – Observatorio CDMX	Vespertino	17:15
	1 guardia	Sin costo para el Conalep	17:15
1	Conalep – Observatorio CDMX	Vespertino	19:00

Viernes:

Unidades	Origen – Destino	Turno	Hora
4	Conalep – Observatorio CDMX	Vespertino	15:15
	1 guardia	Sin costo para el Conalep	15:15

La modificación al contrato será como se señala a continuación:

Partida 1, Concepto 1.

De lunes a jueves:

Unidades	Origen – Destino	Turno	Hora
1	Conalep – Observatorio CDMX	Vespertino	15:15
1	Conalep – Observatorio CDMX	Vespertino	17:15
	1 guardia	Sin costo para el Conalep	17:15
1	Conalep – Observatorio CDMX	Vespertino	19:00

Viernes:

Unidades	Origen – Destino	Turno	Hora
1	Conalep – Observatorio CDMX	Vespertino	15:15
2	Conalep – Observatorio CDMX	Vespertino	17:15
	1 guardia	Sin costo para el Conalep	17:15

SEGUNDA. VIGENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente instrumento será a partir del 24 de septiembre al 1 de julio del 2021.

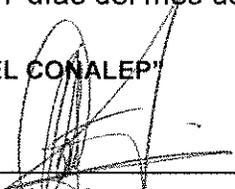
TERCERA. MONTO. De conformidad a la modificación objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” están de acuerdo que no se generará el costo por el servicio que se cancela, mismo que corresponde a la cantidad de \$2,491.79 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.).

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que independientemente a lo estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 27 días del mes de septiembre del 2018.

Por “EL CONALEP”

Por “EL PROVEEDOR”

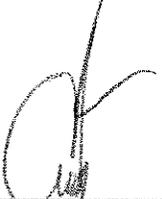


M. EN H.P. BELEN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES



C. PEDRO GÓMEZ GARCÍA
APODERADO LEGAL
AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS
MÉXICO-TOLUCA SAN LUIS MEXTEPEC-
QUERÉTARO FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



**LIC. MARÍA DE LOS ANGELES
SÁNCHEZ CRUZ**
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS



LIC. EDDZON ALBERTO CHACÓN MUÑOZ
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-CAS-019/2018, AL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAS-019/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS MÉXICO-TOLUCA SAN LUIS MEXTEPEC-QUERETARO FLECHA ROJA, S.A. DE C.V., CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.